

DAVID LONDOÑO BERNAL
ABOGADO TITULADO

Señor
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.

REF.- EJECUTIVO SINGULAR No 2017 - 544 DE HOLCIM COLOMBIA S. A. Vs UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S. A. Y JULIO CESAR OSPINA CUEVAS QUIENES CONFORMAN EL DENOMINADO CONSORCIO UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES.

DAVID LONDOÑO BERNAL, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.889.765, abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 237.128 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Sociedad demandante **HOLCIM COLOMBIA S. A.**, por medio del presente escrito, me permito presentar la liquidación actualizada del crédito con corte a 28 de febrero de 2022, teniendo en cuenta lo ordenado por el despacho en auto de fecha 15 de febrero de 2018 numeral tercero del resuelve, que ordenara seguir adelante con la ejecución así:

Tal como obra en la foliatura, el Juzgado, mediante auto de fecha 3 de agosto de 2017, resolvió librar mandamiento de pago en contra de los demandados **UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S. A. Y JULIO CESAR OSPINA CUEVAS QUIENES CONFORMAN EL DENOMINADO CONSORCIO UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES.**, por las siguientes cantidades de dinero:

A.- Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 22.660.275.00) contenida en el pagare base de recaudo No 02-03-2017, por concepto de capital, más intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, esto es el 1.5% veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera a partir del 12 de noviembre de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Así las cosas, de acuerdo a lo ordenado en el auto en comento y a fecha 28 de febrero de 2019, la misma arroja los siguientes valores:

CAPITAL INICIAL: \$ 22.660.275.00

INTERESES DE MORA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2022: \$ 34.911.628.21

TOTAL, CAPITAL INICIAL MAS INTERESES DE MORA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2022: \$ 57.571.903.21

Calle 127 No. 13A - 54 Oficina 303, Edificio FUTURO 127 – Bogotá D.C.
Teléfono 6373306 - Celular. 3104510226 – 3103045862
Email: david.recobrar@gmail.com

DAVID LONDOÑO BERNAL
ABOGADO TITULADO

Anexo formato contentivo de la liquidación actualizada del crédito a fecha 28 de febrero de 2022.

En consecuencia, una vez liquidado el crédito, con corte a 28 de febrero de 2022, la suma total es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE (\$57.571.903.21).**

Sírvase señor Juez, ordenar se practique por secretaria la correspondiente actualización de la liquidación de las costas procesales que incluyan las agencias en derecho que fueran señaladas en el auto que ordenara seguir adelante con la ejecución por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$2.200.000.00.

EN CUANTO A LA EVENTUAL EXISTENCIA DE TITULOS JUDICIALES

Además de lo anterior y teniendo en cuenta que obran en la foliatura respuestas de entidades bancarias registrando embargos a cuentas bancarias de los demandados **UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S. A. Y JULIO CESAR OSPINA CUEVAS QUIENES CONFORMAN EL DENOMINADO CONSORCIO UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES.**, me permito solicitarle una vez más, se sirva certificar u ordenar certificar a quien corresponda si dentro del presente asunto efectivamente hay títulos judiciales adicionales, como consecuencia de embargos eventualmente efectuados, certificación que le solicito respetuosamente indique en caso de existir tales títulos, el monto de los mismos, quien los puso a disposición y **disponer si es del caso su orden de entrega inmediata al demandante por mi conducto hasta completar la totalidad del pago del crédito acorde con la liquidación aquí aportada o las que se actualicen hacia el futuro.**

EN CUANTO A SOLICITUDES QUE ESTAN PENDIENTES POR RESOLVER

Hago notar al despacho, que mediante memorial radicado en fecha 6 de septiembre de 2018, manifesté que el día 15 de febrero de 2018, fecha señalada por el despacho para evacuar la audiencia inicial que trata el artículo 372 del C. G. P. y en la que se dictó sentencia ordenando seguir adelante con la ejecución, ni los demandados ni su apoderado asistieron a la misma, ni justificaron dentro del término de ley su no comparecencia, por lo que solicite dar aplicación a las sanciones que por dicha no comparecencia dispone el numeral 4 del artículo 372 del C. G. P., imponiendo las multas que allí se establecen., favor resolver esta solicitud pendiente.

Cordialmente,



DAVID LONDOÑO BERNAL
C. C. No 1.094.889.765
T. P. No 237.128 C. S. de la J.

Calle 127 No. 13A - 54 Oficina 303, Edificio FUTURO 127 – Bogotá D.C.
Teléfono 6373306 - Celular. 3104510226 – 3103045862
Email: david.recobrar@gmail.com

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA
RADICACION: 2017 - 544
DEMANDANTE: HOLCIM
COLOMBIA S. A.
DEMANDADOS: UNIVERSAL DE
CONSTRUCCIONES S. A. Y JULIO
CESAR OSPINA CUEVAS
QUIENES CONFORMAN EL
CONSORCIO UNIVERSAL DE
CONSTRUCCIONES

PARA DETERMINAR PORCENTAJE	100		DIAS POR MES	30
CAPITAL PAGARE No 02-03-2017	\$ 22.660.275,00			
INTERESES DE MORA				
PERIODO	DIAS EN MORA	PORCENTAJE DE INTERES SEGÚN RESOLUCION CORRESPONDIENTE	VALOR EN MORA	
DEL 12/11/16 AL 30/11/16	19	274%	\$ 393.231,31	
DEL 01/12/16 AL 31/12/16	30	274%	\$ 620.891,54	
DEL 01/01/17 AL 31/01/17	30	279%	\$ 632.221,67	
DEL 01/02/17 AL 28/02/17	30	279%	\$ 632.221,67	
DEL 01/03/17 AL 31/03/17	30	279%	\$ 632.221,67	
DEL 01/04/17 AL 30/04/17	30	279%	\$ 632.221,67	
DEL 01/05/17 AL 31/05/17	30	279%	\$ 632.221,67	
DEL 01/06/17 AL 30/06/17	30	279%	\$ 632.221,67	
DEL 01/07/17 AL 31/07/17	30	274%	\$ 620.891,54	
DEL 01/08/17 AL 31/08/17	30	274%	\$ 620.891,54	
DEL 01/09/17 AL 30/09/17	30	268%	\$ 607.295,37	
DEL 01/10/17 AL 31/10/17	30	264%	\$ 598.231,26	
DEL 01/11/17 AL 30/11/17	30	262%	\$ 593.699,21	
DEL 01/12/17 AL 31/12/17	30	259%	\$ 586.901,12	
DEL 01/01/18 AL 31/01/18	30	258%	\$ 584.635,10	
DEL 01/02/18 AL 28/02/18	30	262%	\$ 593.699,21	
DEL 01/03/18 AL 30/03/18	30	258%	\$ 584.635,10	
DEL 01/04/18 AL 30/04/18	30	256%	\$ 580.103,04	
DEL 01/05/18 AL 31/05/18	30	255%	\$ 577.837,01	
DEL 01/06/18 AL 30/06/18	30	253%	\$ 573.304,96	
DEL 01/07/18 AL 31/07/18	30	250%	\$ 566.506,88	
DEL 01/08/18 AL 31/08/18	30	249%	\$ 564.240,85	
DEL 01/09/18 AL 30/09/18	30	247%	\$ 559.708,79	
DEL 01/10/18 AL 31/10/18	30	245%	\$ 555.176,74	
DEL 01/11/18 AL 30/11/18	30	243%	\$ 550.644,68	
DEL 01/12/18 AL 31/12/18	30	242%	\$ 548.378,66	
DEL 01/01/19 AL 31/01/19	30	239%	\$ 541.580,57	
DEL 01/02/19 AL 28/02/19	30	246%	\$ 557.442,77	
DEL 01/03/19 AL 31/03/19	30	242%	\$ 548.378,66	
DEL 01/04/19 AL 30/04/19	30	241%	\$ 546.112,63	
DEL 01/05/19 AL 31/05/19	30	241%	\$ 546.112,63	
DEL 01/06/19 AL 30/06/19	30	241%	\$ 546.112,63	
DEL 01/07/19 AL 31/07/19	30	241%	\$ 546.112,63	
DEL 01/08/19 AL 31/08/19	30	241%	\$ 546.112,63	
DEL 01/09/19 AL 30/09/19	30	242%	\$ 548.378,66	
DEL 01/10/19 AL 31/10/19	30	239%	\$ 541.580,57	
DEL 01/11/19 AL 30/11/19	30	237%	\$ 537.048,52	
DEL 01/12/19 AL 31/12/19	30	236%	\$ 534.782,49	
DEL 01/01/20 AL 31/01/20	30	235%	\$ 532.516,46	
DEL 01/02/20 AL 29/02/20	30	238%	\$ 539.314,55	
DEL 01/03/20 AL 31/03/20	30	236%	\$ 534.782,49	
DEL 01/04/20 AL 30/04/20	30	233%	\$ 527.984,41	
DEL 01/05/20 AL 31/05/20	30	227%	\$ 514.388,24	
DEL 01/06/20 AL 30/06/20	30	226%	\$ 512.122,22	
DEL 01/07/20 AL 31/07/20	30	226%	\$ 512.122,22	
DEL 01/08/20 AL 31/08/20	30	229%	\$ 518.920,30	
DEL 01/09/20 AL 01/09/20	30	228%	\$ 516.654,27	
DEL 01/10/20 AL 31/10/20	30	226%	\$ 512.122,22	
DEL 01/11/20 AL 30/11/20	30	223%	\$ 505.324,13	
DEL 01/12/20 AL 31/12/20	30	218%	\$ 493.994,00	
DEL 01/01/21 AL 31/01/21	30	216%	\$ 489.461,94	

